



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
19-01-2017

En Villatobas, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas y tres minutos, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria con carácter extraordinario.

Señores asistentes:

Alcaldesa: Doña M^a Gema Guerrero García Agustino

Concejales: Don José Jesús García García (grupo popular)
Don Israel Benito Guerrero (grupo popular)
Doña María Consuelo Granados García (grupo popular)
Don Florencio Casero Montoro (grupo popular)
Doña Belinda Montero Rubio (grupo popular)
Doña Trinidad López Martínez (grupo socialista)
Doña Juana María Sánchez Gómez (grupo socialista)
Don Jesús Montalvo Montoro (grupo socialista)

Secretario-Interventor: Don Miguel Navarro Muñoz

No asisten con excusa:

Doña María Jesús Montalvo Ramírez (grupo popular)

Don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá (grupo socialista)



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
19-01-2017

ORDEN DEL DÍA		
Número	ASUNTOS	Página
1º	Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2015.	2
2º	Modificación, si procede, de la Ordenanza reguladora del punto limpio.	3
3º	Modificación, si procede, de la Ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.	3

1º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2015.

Por el Secretario se pone de manifiesto el expediente de la Cuenta General del ejercicio de 2015.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de octubre de 2016.

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de octubre de 2016.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 10 de noviembre de 2016.

Visto que la misma se expuso al público en el BOP de Toledo con fecha 14 de diciembre de 2016 para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado, según consta en el certificado de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Villatobas, previa deliberación y por **seis votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, y tres abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista,**

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.



Ayuntamiento de Villatobas

**PLENO EXTRAORDINARIO
19-01-2017**

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- Modificación, si procede, de la Ordenanza reguladora del punto limpio.

En virtud de la Providencia de Alcaldía y visto el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la modificación operada en la ordenanza reguladora del punto limpio, sin más consideraciones, y dándose por enterados los asistentes del contenido del acuerdo a adoptar, el Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad**, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora del punto limpio con la redacción que a continuación se recoge:

.....

«ARTÍCULO 16. HORARIO.

Días	Horario de Mañana	Horario de Tarde	
		Verano	Inviern
Martes	De 9,00 a 14,00 horas	De 18,00 a 20,30 horas	De 16,00 a 18,30 horas
Martes	De 9,00 a 14,00 horas	De 18,00 a 20,30 horas	De 16,00 a 18,30 horas
Jueves	De 9,00 a 14,00 horas	De 18,00 a 20,30 horas	De 16,00 a 18,30 horas
Jueves	De 9,00 a 14,00 horas	De 18,00 a 20,30 horas	De 16,00 a 18,30 horas
Sábados	De 9,00 a 14,00 horas	De 18,00 a 20,30 horas	De 16,00 a 18,30 horas
Sábados	De 9,00 a 14,00 horas	De 18,00 a 20,30 horas	De 16,00 a 18,30 horas
Domingos y festivos	Sin servicio		

Se deberá comunicar al Ayuntamiento (puede ser vía telefónica) el día, el tipo de residuo, la cantidad aproximada y la persona responsable del depósito para realizar el seguimiento correspondiente.»

.....

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín*



Ayuntamiento de Villatobas

**PLENO EXTRAORDINARIO
19-01-2017**

Oficial de la Provincia de Toledo por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3º.- Modificación, si procede, de la Ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

En virtud de la Providencia de Alcaldía y visto el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la modificación operada en la ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, sin más consideraciones, y dándose por enterados los asistentes del contenido del acuerdo a adoptar, el Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad**, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos con la redacción que a continuación se recoge:

.....

«ARTICULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1º.- UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES:

a).- Entrada: Laborables y Festivos

- General (Mayores de 18 años) 4 €
- Especial (Menores (de 4 a 17 años), pensionistas e incapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %) 3 €

Se descontará el 25% presentando el Carné Joven Europeo (expedido en Castilla-La Mancha), o Título de Familia numerosa.

b).- Abonos de temporada: (1) y (2).

- Individual Especial (Menores (de 4 a 17 años ambos incluidos), pensionistas e incapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%) 36 €
- Individual General (Mayores de 18 años) 50 €



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
19-01-2017

- Familiar dos personas 78 €
- Familiar tres personas 100 €
- Familiar cuatro personas 108 €
- Familiar cinco personas 117 €
- Familiar más de cinco personas 125 €

(1) Estos abonos se venderán en el Ayuntamiento en horario de oficina.

(2) En los abonos individuales se descontará el 25% presentando el Carné Joven Europeo (expedido en Castilla-La Mancha) o Título de Familia Numerosa.

c).- Abonos día de utilización:

	General	Especial (1)
-Bono 30	34 €	27 €
-Bono 20	27 €	20 €
-Bono 10	23 €	14 €

(1) Los abonos especiales solo pueden ser utilizados por menores (de 4 a 17 años ambos incluidos), pensionista o incapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Estos abonos se contabilizarán por día o bañista de uso real dentro de la temporada.

Los cursos y competiciones organizados por el Ayuntamiento de Villatobas, o por asociaciones autorizadas por éste, tendrán carácter gratuito.»

.....

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la señora Alcaldesa-Presidenta, siendo las veinte horas y siete minutos, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
19-01-2017

V.º B.º
La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario-Interventor,